



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMÍN

*¡¡Por un Huasmín para Todos!!*

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO



## ACUERDO DE CONCEJO N° 01-2024-MDH/CM 20

Huasmín, 17 de octubre de 2024

**EL CONSEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMÍN.**

### VISTO:

En sesión Ordinaria de Consejo N° 20-2024-MDH/CM, de fecha 17 de octubre de 2024, sobre la Carta N° 028-2024-MDH-A, de fecha de 10 de octubre de 2024, a través de la cual el despacho de alcaldía, remite el Reglamento que Regula la Realización de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Huasmín.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 y la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, prescribe que la autonomía política es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes;

Que, asimismo, en el artículo 17° de la Ley de Bases de la Descentralización, señala que: "17.1. Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas"; y en el artículo 42° prescribe "Competencias exclusivas: (...) g) aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal".

Que, la Ley N° 31433, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 06 de marzo de 2022, modifica determinados artículos de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, entre ellos, modifica el numeral 36) del artículo 20°, mediante el cual señala que es una atribución del Alcalde, convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local;

Que, asimismo, la citada ley incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMÍN  
CELENDÍN - CAJAMARCA  
REGIDOR  
Arminca Flor Chuquinango Areuá

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMÍN  
CELENDÍN - CAJAMARCA  
REGIDOR  
Mery Ferrnanes Cabrera

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMÍN  
CELENDÍN - CAJAMARCA  
REGIDOR  
Luis Saúl Rodríguez Atiaga

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMÍN  
CELENDÍN - CAJAMARCA  
REGIDOR  
Aní Yovani Huaripata Silva

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMÍN  
CELENDÍN - CAJAMARCA  
SECRETARÍA GENERAL  
Luis F. Mto. Sandoval



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMÍN

*¡Por un Huasmín para Todos!!*



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, en el artículo 111º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia;

Estando a los sustentos técnico - legal expuestos en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 3) del Art. 20 y Art. 41º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, hechas las deliberaciones, con la votación respectiva y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Concejo Municipal en Pleno por unanimidad;

## ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL** el **REGLAMENTO QUE REGULA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMÍN** y la **CONVOCATORIA A LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DEL AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMÍN**, conforme se detalla a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA Y DESCRIPCIÓN
Día	Viernes 25 de octubre
Hora:	10:00 a.m.
Agenda:	II Audiencia Pública de la Municipalidad Distrital de Huasmín: <ul style="list-style-type: none"> <li>Avances en la ejecución de los servicios públicos, las inversiones y las principales actividades de la Municipalidad.</li> <li>Adquisición y contratación de bienes, servicios y obras de relevancia e impacto para la ciudadanía</li> <li>Niveles de ejecución presupuestal presentado por temáticas.</li> </ul>
Medio:	Presencial
Dirección	Centro Poblado Lagunas Pedregal

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal las diligencias necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMÍN  
CELENDÍN - CAJAMARCA  
REGIDOR  
Nelson J. Cepeda Baccara

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMÍN  
CELENDÍN - CAJAMARCA  
REGIDOR  
Remónica Flor Chuquimango Acuña

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMÍN  
CELENDÍN - CAJAMARCA  
REGIDOR  
Mery Terrojas Cabrera

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMÍN  
CELENDÍN - CAJAMARCA  
REGIDOR  
Luis Saúl Rodríguez Altaga

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMÍN  
CELENDÍN - CAJAMARCA  
REGIDOR  
Ariel Yovan Huaripata Silva

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMÍN  
CELENDÍN - CAJAMARCA  
SECRETARÍA GENERAL  
Jocelyn P. Mito Sandoval



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMÍN

*¡¡Por un Huasmín para Todos!!*

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR,** a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Consejo a las oficinas competentes.

**ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Huasmín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMIN  
CELENDIN - CAJAMARCA  
  
Nelson J. Carnajula Becerra  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMIN  
CELENDIN - CAJAMARCA  
  
Merli Terrones Cabrera  
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMIN  
CELENDIN - CAJAMARCA  
  
Luis Saúl Rodríguez Aliaga  
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMIN  
CELENDIN - CAJAMARCA  
  
Beronica Flor Chuquinango Acuña  
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMIN  
CELENDIN - CAJAMARCA  
  
Aní Yovan Huaripata Silva  
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMIN  
CELENDIN - CAJAMARCA  
  
Jocelyn P. Mío Sandoval  
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de Huasmín

*Por un Huasmín para Todos...*